

Ref.- SC05-16-032

ACTA Nº 32/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA

Dª. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOCE del mes de FEBRERO del año 2016, siendo las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de febrero de 2016..... Pag. 2

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.....Pag. 3

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa al desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de obra de Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.Pag. 44

4.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Control y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.Pag. 45

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.....Pag. 46

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la toma de razón de la cesión voluntaria del derecho de uso del Palco nº 16 de la Plaza de Toros.Pag. 47

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que denegó la solicitud de rectificación de la autoliquidación nº 1416002892 y devolución de ingresos indebidos formulada por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.Pag. 48

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores.Pag. 52

6º.- 2.- INFORME relativo al Programa de Ayuda extraordinaria y urgente para el Realajo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realajo.....Pag. 53

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de febrero de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2016, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de basura e IBI Urbana por un importe de 5.266,18 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 696,45 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 564,52 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.164,64 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.705,94 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 856,05 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.999,83 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
8. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 506,58 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 1.388,59 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.561,39 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 284,66 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.184,59 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IIVTNU y tasas de basura por un importe de 1.235,14 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 712,95 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

15. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.058,81 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
16. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 620,73 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y plusvalía por un importe de 6.228,44 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 402,76 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.149,48 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 752,43 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 395,44 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
22. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 636,24 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
23. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 416,32 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 721,71 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 431,39 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 450,45 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
27. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 423,42 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 379,82 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 949,28 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
30. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 843,51 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por un importe de 629,06 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



32. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.296,21 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
33. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.261,08 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura, IVTM por un importe de 1.511,06 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.635,90 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
36. Decreto de fecha 5 de enero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/1 en la que se incluye 1 operación por un importe total de 18.634,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
37. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9783, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
38. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9784, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
39. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9785, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
40. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9786, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
41. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9787, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
42. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9788, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
43. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9789, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
44. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9790, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
45. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9791, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
46. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9792 relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
47. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9793, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
48. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9794, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

49. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9795, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
50. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9796, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
51. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9797, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
52. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9798, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
53. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a acusar recibo y tomar razón del Oficio Administrativo al Centro Directivo de la Administración del Estado autorizando a los funcionarios que se indican para que comparezcan el 12 de enero de 2016 en la oficina reseñada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
54. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, con expediente nº 47/09 D, relativo a imponer la 12ª multa coercitiva por importe de 1.357,17 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición en el inmueble sito en Avda. Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
55. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de un musical a celebrar el día 16 de enero de 2016 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 4.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
56. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de 19.027,00 € en concepto de la recaudación efectuada en taquilla por la actuación celebrada el 2 de enero de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
57. Resolución de fecha 4 de enero de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la actuación a celebrar el día 9 de enero de 2016 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio por importe de 18.634,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
58. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativo a autorizar la exhumación de los restos sitos en el nicho 7, 3ª planta de la Calle Santa Mateo Serie 106 del cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar para su inmediata inhumación en el nicho nº 48 4ª planta Calle San Lucas del Cementerio de Roquetas de Mar. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
59. Resolución de fecha 11 de enero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento en vehículo particular al Conserje de Servicios durante el mes de diciembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
60. Resolución de fecha 11 de enero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento a Madrid al Arquitecto municipal a los efectos de solicitud de información urbanística organizado por la Administración de Justicia. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
61. Resolución de fecha 11 de enero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento en vehículo particular al Conserje de Servicios durante el mes de diciembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
62. Resolución de fecha 4 de enero de 2015, con expediente nº 240/15 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en local



- destinado a comercio de venta menor de alimentación y bebidas en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
63. Resolución de fecha 4 de enero de 2015, con expediente nº 66/15 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística para edificación consistente en local destinado a Cafetería sita en Calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
64. Resolución de fecha 4 de enero de 2015, con expediente nº 270/2015, relativo a conceder la Licencia de Urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a ampliación de restaurante sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
65. Resolución de fecha 5 de enero de 2015, con expediente nº 184/2015, relativo a conceder a Licencia de Urbanística de Utilización para edificación consistente en nave destinada a Taller Mecánico para reparación de vehículos sito en Camino de los Mercados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
66. Resolución de fecha 5 de enero de 2015, con expediente nº 110/2015, relativo a conceder la Licencia de Urbanístico de Utilización para edificación consistente en local destinado a Bar sito en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
67. Resolución de fecha 5 de enero de 2015, con expediente nº 92/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a Gimnasio en Plaza San Pedro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
68. Resolución de fecha 7 de enero de 2015, con expediente nº 1107/2015, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para reforma interior de local destinado a Restaurante sito en Ctra. de Alicún, Parque Comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
69. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, relativa a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 4 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
70. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, relativa a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
71. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, relativa a que las 7 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 7 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
72. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativa a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 8 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
73. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a desestimar en todos sus términos las solicitudes presentadas ordenándose el archivo de las mismas sin más tramitación administrativa correspondiente al abono de las cantidades salariales dejadas de percibir durante su periodo de contratación laboral temporal afectado al Programa IRIS. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
74. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago de los intereses liquidados correspondientes a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

75. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a autorizar al Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas el desplazamiento a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016 desde el 18 a 24 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
76. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a autorizar al Relaciones Públicas de este Ayuntamiento el desplazamiento a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016 desde el 18 al 25 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
77. Decreto de fecha 8 de enero de 2016, relativo a celebrar el matrimonio el día 9 de enero de 2016 a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
78. Decreto de fecha 8 de enero de 2016, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de enero de 2016 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
79. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, con expediente nº 44/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del quiosco sito en Calle Juan Ramón Jiménez como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
80. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 2/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle India como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
81. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 1/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pintor Rosales como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
82. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 4/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realizar fiesta privada en domicilio particular con música y canto en directo. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
83. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, con expediente nº 1/15, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Rey Juan Carlos I como presunta autora de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
84. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9799, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
85. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9800, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
86. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9801, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
87. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9802, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
88. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9803, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
89. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9804, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



90. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9805, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
91. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a abonar las cuantías especificadas a la Unidad de Recaudación en concepto de Complemento de Productividad correspondiente al año 2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
92. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a autorizar el pago de la factura por importe de 500,00 € correspondiente a los gastos por desplazamiento a Bucarest a dos jóvenes de Roquetas de Ma a fin de participar en la Jornada More EU in Local contexts. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
93. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000303-D se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
94. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000122-N se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
95. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000445-J se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
96. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000434-W se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
97. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000436-G se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
98. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000437-M se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
99. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000438-Y se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
100. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000442-X se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
101. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a una vez transcurra el lazo de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000429-C se declarará la caducidad de la misma. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
102. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 1090/2011, relativo a conceder licencia urbanística de obras provisional para reforma interior de local destinado a Restaurante sito en Puerto Deportivo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
103. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 940/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras provisional para reforma interior de nave

- destinada a comercio al por menor de ropa calzado, moda y complementos sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
104. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 1135/2010, relativo a conceder la Licencia de Urbanística de Utilización para edificación consistente en local destinado a Comercio de venta menor de pinturas sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 105. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, con expediente nº 956/2015, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para reforma interior de local destinado a comercio de venta menor de alimentación y productos cárnicos sito en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 106. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder la licencias urbanística de construcciones, instalaciones y obras a los 2 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 107. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 15.150,00 € según carta de pago de fecha 04/06/15. Contratación. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 108. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo desde el día 19 al 22 de enero de 2016 a los efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 109. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a autorizar al Encargado de Prensa desde el día 20 al 22 de enero de 2016 a los efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 110. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 53/2010, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 111. Decreto de fecha 12 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1423/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 112. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, con expediente nº 1012/201, relativo a conceder licencia de parcelación solicitada de los terrenos sitios en Calle La Taha. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 113. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 843/2015, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación relativo a agrupación de tres fincas de igual superficie sitas en Polígono 46, Parcelas 20, 80 y 81. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 114. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 101/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 115. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 001/2016 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 116. Decreto de fecha 13 de enero de 2016, relativo a autorizar la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2016/2 en la que se incluyen 10 operaciones por un importe total de 6.857,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 117. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº 11891 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 282 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



118. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº 4038 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 108,16 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
119. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativa a que las 7 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 11 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
120. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 01/2016, relativo a autorizar el suministro de calzado de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 5.009,40 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
121. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder los anticipos de nómina indicados al personal de este Ayuntamiento que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
122. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 464. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
123. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción marginal relativo a la variación de documento de identidad de la interesada solicitada por la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 464. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
124. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 488. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
125. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de mantenimiento del programa abogados Advance año 2016 con destino a la oficina del Letrado Municipal por un importe de 635,25 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
126. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a autorizar al CD rítmica Roquetas de 2015 la cesión del salón de actos de la escuela municipal, danza y teatro el día 16 de enero de 2016 desde las 9:00 a 22:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
127. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación de carnaval El Folitre la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 17 de enero e 2016 desde las 14:00 hasta las 20:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
128. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a contratar el material necesario para la realización de diversas actividades de la Concejalía de Juventud y Voluntariado por un importe de 1.480,44 €. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
129. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de transporte para las distintas salidas a la provincia de Almería el año 2016 por un importe de 2.116,40 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
130. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de monitores guías en las distintas salidas a la provincia de Almería durante el año 2016 por un importe de 2.541,00 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
131. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos su términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 23.989,00 € en concepto de taquilla por la realización de la actuación celebrada el día 9 de enero de 2016 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

132. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 407,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
133. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 351,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
134. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 324,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
135. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 416,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
136. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 369,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
137. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.877,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
138. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 228,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
139. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 538,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
140. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
141. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 278,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
142. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 385,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
143. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.141,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
144. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 823,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
145. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.419,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
146. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 413,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
147. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 493,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
148. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 651,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



149. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 262,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
150. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 821,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
151. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 92,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
152. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.229,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
153. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.378,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
154. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 546,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
155. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y multas por un importe de 1.305,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
156. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 470,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
157. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
158. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a autorizar las devoluciones que se indican a los contribuyentes que se relacionan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
159. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a denegar la exención en el IIVTNU para la liquidación nº 1516004267 por no encontrarse la transmisión de referencia incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2014 de 15 de octubre. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
160. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 67,88 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-02762-R. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
161. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 539 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
162. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 761. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
163. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 575. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
164. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativa a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 12 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
165. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 13 de enero de 2015

- acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
166. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a abonar al personal adscrito a la Oficina de Catastro la Productividad anual asignada correspondiente al ejercicio 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
167. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativa a que las 66 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 14 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
168. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 145 liquidaciones de IBI Urbana por un importe global de 70.864,50 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
169. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, con expediente nº 257/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en local destinado a comercio de venta menor de productos de alimentación y bebidas con despacho de panadería sito en Avda. Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
170. Resolución de fecha 12 de enero de 2015, con expediente nº 1/16 O.E., relativo a dar traslado a la mercantil del importe de las obras ejecutadas en calle Mirlo por el Ayuntamiento como consecuencia de los daños producidos como consecuencia de los daños producidos por la mercantil. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
171. Resolución de fecha 11 de enero de 2016, con expediente nº 5/15 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras consistentes en limpieza de solar, vallado del solar y cerramiento metálico en Calle Quito. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
172. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública, cuya de la Asociación para el periodo de enero a diciembre de 2016 asciende a un importe total de 1.500,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
173. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de mantenimiento y adecuación del sistema contraincendios para el correcto funcionamiento de la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 2.178,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
174. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de publicidad, información y difusión mediática de las actividades desarrolladas por la Concejalía de Educación y Cultura para el periodo de enero a diciembre de 2016 por importe de 13.784,88 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
175. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 23 de enero de 2016 a las 21:30 horas por un importe de 11.495,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
176. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 78/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
177. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 80/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
178. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a autorizar al Club Triatlón Roquetas de Mar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el



- día 15 de enero de 2016 a las 20:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
179. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de enero en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 28.406,30 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 180. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a proceder a la inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva del Club Deportivo Club Hípico Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 181. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a notificar a la Asociación Peña Cultural Burbujas su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N° 371-C. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 182. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9810, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 183. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9811, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 184. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9812, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 185. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9813, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 186. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9814, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 187. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9815, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 188. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 10226 UTS-1, relativo a anular dos meses de la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 306 €/mes por incumplimiento del plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
 189. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a autorizar a la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad a asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016 durante los días del 19 al 22 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 190. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a estimar la exención en el IIVTNU para la liquidación nº 1216000333 por encontrarse la transmisión de referencia incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 191. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a estimar la exención en el IIVTNU para la liquidación nº 1516004276 por encontrarse la transmisión de referencia incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 192. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 569,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 193. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 497,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

194. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 998,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
195. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 328,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
196. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 461,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
197. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 1021. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
198. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 07/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en puerto deportivo Aguadulce como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
199. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a acumular los procedimientos de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes de Roquetas de Mar con fecha 15/01/2016 de las personas que se relacionan. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
200. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, con expediente nº 11819 UTS-9, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 363,16 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANÍA.
201. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, con expediente nº 155/14 E.S., relativo a estimar la documentación al titular del establecimiento sito en Ctra. de Alicún y proceder al archivo del expediente. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
202. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, con expediente nº 60/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por contaminación acústica por realizar fiesta privada en domicilio particular sito en Plaza de Andalucía. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
203. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 03/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,00 € al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
204. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 01/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 30.050,61 € al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo de Aguadulce como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
205. Resolución de fecha 10 de enero de 2016, con expediente nº 115/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Centro Lúdico Plaza de Toros como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
206. Resolución de fecha 10 de enero de 2016, con expediente nº 61/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias, Centro Comercial 501 como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
207. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, con expediente nº 96/15 E.S., relativo a el desprecinto temporal del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera a los efectos de que se proceda a lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
208. Resolución de fecha 4 de enero de 2016, con expediente nº 117/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la persona que solicitó la tramitación del



- establecimiento y a la persona responsable del mismo sito en Centro Lúdico Plaza de Toros. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
209. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, con expediente nº 03/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Diagonal como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
210. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras en Plaza Rigoberta Menchú. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
211. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, con expediente nº 286/15, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de un mes a fin de que el interesado comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas en el Acta de Inspección incoado para la obtención de licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina inmobiliaria. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
212. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar el suministro de 7468 unidades de poinsettias con destina a las zonas ajardinadas municipales por importe de 12.988,80 € IVA incluido. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
213. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar el suministro de 3000 unidades de Pelargonium zonales C14 con destina a las zonas ajardinadas municipales por importe de 3.450,0 € IVA incluido. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
214. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar el suministro de motosierra dolmar con destina a realizar trabajos de poda en parques y jardines del municipio por importe de 968,00 € IVA incluido. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
215. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a autorizar al conductor especialista el desplazamiento a Madrid a los efectos de trasladar a la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad con motivo de su asistencia a FITUR durante los días del 19 al 22 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
216. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 2.250,00 € y nº de operación 320110002279. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
217. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 237,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
218. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 362,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
219. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU debiendo anularse la liquidación en concepto de IIVTNU 1516002920. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
220. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 267,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
221. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Actividad por un importe de 7.077,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
222. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe de 8.690,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

223. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Cementerio por un importe de 3.070,70 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
224. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Otras Concesiones Administrativas TDP por un importe de 1.828,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
225. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 7.340,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
226. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Derechos Super Contraprestación por un importe de 2.381,41 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
227. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mesas y Sillas por un importe de 3.787,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
228. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Música por un importe de 63,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
229. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Concesión Nichos por un importe de 17.000,42 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
230. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 156.216,75 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
231. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 4.060,73 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
232. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Uso Priv. Dominio Pbco Elec Gas por un importe de 2.517,45 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
233. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas vados por un importe de 576,96 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
234. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Mat. Construcción por un importe de 987,49 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
235. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 831,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
236. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Mercados por un importe de 853,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
237. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.303,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
238. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 722,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
239. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.066,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



240. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 353,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
241. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 2.027,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
242. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.481,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
243. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 583,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
244. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de devolución de la cuota de IIVTNU expediente 1516002794. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
245. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativa a que las 9 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 15 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
246. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativa a que las 17 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
247. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 4/2016, relativo a denegar la solicitud de cambio de dominio de la vivienda sita en Calle Lanfreo. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
248. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 5/2016, relativo a dejar sin efecto el expediente nº 00724662.04/13 tramitado por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
249. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9806, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
250. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9807, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
251. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9808, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
252. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9809, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
253. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a aprobación abono facturación correspondiente al servicio de la infraestructura de suministro eléctrico por importe de 869,28 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
254. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a abono de factura en concepto de actividades Halloween 2015 por importe de 9.414,53 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
255. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a abono de factura de suministros de 3000 libros de Roquetas de Mar para las distintas oficinas municipales de turismo por un importe de 9.074,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

256. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a abono de factura de servicio promoción turística con la agencia y touroperadora Karavel por un importe de 4.950,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
257. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a dejar sin efectos la resolución de fecha 22 de octubre de 2015 por la concesión de plaza pública en la Residencia Virgen del Rosario. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
258. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a rectificar el error material de la Resolución de fecha 13 de enero de 2016 consistente dicho error en que donde dice del 19 al 22 de enero de 2016, debe decir, del 20 al 22 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
259. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de la aplicación de control de presencia para el año 2016 por importe de 2.105,83 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
260. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a rectificar la resolución de fecha 14 de enero de 2016 de forma en que donde dice salida 14:00 horas día 19/01/2016, debe decir, salida 14:00h día 20/01/2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
261. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a rectificar la resolución de fecha 14 de enero de 2016 de forma en que donde dice salida 14:00 horas día 19/01/2016, debe decir, salida 14:00h día 20/01/2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
262. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 3.332,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por la actuación celebrada el día 16 de enero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
263. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesora de cante con el fin de impartir clases de cante flamenco en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 5.280,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
264. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesor de guitarra con el fin de impartir clases de guitarra flamenca en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 5.590,62 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
265. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a abono factura Gala Premios Poniente 2015 por un importe de 19.999,99 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
266. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesora de Contrabajo y Bajo Eléctrico con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 5.280,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
267. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesora Técnica Vocal con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 5.749,92 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
268. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesor de cajón de flamenco con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 4.658,82 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
269. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, con expediente nº 952/2014, relativo a inadmitir el escrito formulado junto con la documentación presentada y mantener lo



- resuelto en la resolución de fecha 14 de septiembre de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
270. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 53/2010, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado del interesado por desistimiento del mismo en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
271. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 1023/2011, relativo a declarar caducado el procedimiento iniciado para adaptación de local a Lavandería Tintorería sito en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
272. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de tres cursos de inglés para la formación continua del Centro Municipal de Información a la Mujer por un importe de 2.079,00 €. CMIM. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
273. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de dos cursos de informática para la formación continua del Centro Municipal de Información a la Mujer por un importe de 1.440,00 €. CMIM. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
274. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1116 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
275. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a nombrar en Comisión de Servicios en el puesto de trabajo con la denominación de Coordinador de Actividades y Dinamizador Deportes y Tiempo Libre a los empleados públicos indicados. Recursos Humanos y Empleado. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
276. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, relativo a aprobar los gastos en concepto de las actividades realizadas con motivo de la programación cultural prevista para los meses de enero, febrero y marzo de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
277. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 40 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
278. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 14 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
279. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 688/2015, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras para reforma de cocina y espacios libres auxiliares en la escuela infantil La Rosaleda por un plazo de 6 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
280. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 1/16, relativo a conceder la baja del Vado permanente Licencia Municipal nº 035/01 sito en Cale San Francisco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
281. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo enero de 2016 por un importe de 5.910,44 € y en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
282. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de alquiler de equipos de comunicaciones profesionales para el año 2016 en la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 994,62 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
283. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de mantenimiento preventivo en los equipos de producción ACS en el CEIP Posidonia para 8 revisiones en el 2016 por un importe de 1.954,20 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

284. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a proceder a la devolución de 147,00 € en concepto de cuotas de septiembre a diciembre e 2015 en la especialidad de trombón. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
285. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 30 de enero de 2016 por un importe de 3.630,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
286. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de mantenimiento anual de alfombras con el logotipo antisuciedad, en la dependencia municipal de Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 1.329,96 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
287. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a proceder a la devolución de 147,00 € por error administrativo debido a que la alumna no está matriculada en el presente curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
288. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas en el número de cuenta corriente personal que correspondan por asistencia a juicios fuera de la jornada laboral durante el mes de diciembre de 2015 a los funcionario del cuerpo de la Policía Local. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
289. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 002/2016 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
290. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 79267668, relativo a estimar las alegaciones presentadas y proceder al archivo del presente expediente. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
291. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000257-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
292. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000258-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
293. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000261-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
294. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000259-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
295. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000260-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
296. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201500000262-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
297. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 145/2015-P, relativo a declarar efectos no utilizables los equipos informáticos consistentes en 20 ordenadores y 20 monitores que se indican. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
298. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de las cuotas tasas basura de los recibos de 2009 a 2012 y 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
299. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.015,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



300. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.253,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
301. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 11901 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 320 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
302. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 8891 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 80 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
303. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 8891 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 405 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
304. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 11890 UTS-8, relativo a denegar una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
305. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a suministro de placas de vado en aluminio por importe de 2.571,25 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
306. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 34/15 D y 34/15 S, relativo a aceptar de pleno el escrito de alegaciones presentado acordándose el archivo del expediente disciplinario y sancionador por Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
307. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 29/2013 S, relativo a el archivo del expediente sancionador incoado por Decreto de fecha 4 de septiembre de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
308. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, con expediente nº 29/2013 D, relativo a el archivo del expediente disciplinario incoado por Decreto de fecha 4 de septiembre de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
309. Resolución de fecha 8 de enero de 2016, relativo a denegar la devolución solicitada ya que se ha la solicitud de devolución se ha presentado una vez comenzado el curso de natación niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
310. Resolución de fecha 13 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de controles mensuales de la calidad del agua de los vasos de la piscina CDU Juan González Fernández durante los meses de enero a diciembre de 2016 con la mercantil que se indica por un importe de 1.452,00 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
311. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder una subvención al IES Turaniana por importe de 250,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la participación en la fase provincial del FLL de Robótica del curso 2015-2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
312. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder una subvención por importe de 140,00 € al IES Sabinar con destino a sufragar parte de los gastos generados por la asistencia del alumnado a representación teatral en inglés. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
313. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 21 de enero de 2016 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.872,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
314. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro escolar e infantil a celebrar durante los días 26, 27 y 28 de enero por un importe de 4.200,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

315. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de miembro de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2016 de la Concejalía de Educación y Cultura por un importe de 330,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
316. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativa a que las 18 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
317. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativa a que las 20 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 20 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
318. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativa a que las 16 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 21 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
319. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativa a que las 16 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 22 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
320. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
321. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
322. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
323. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
324. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
325. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
326. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
327. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
328. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
329. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



330. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
331. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
332. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
333. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
334. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
335. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
336. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
337. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
338. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
339. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/2016, relativo a estimar la solicitud parcialmente y proceder a la baja de los 4 metros del casetón y desestimar las demás peticiones. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
340. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho inscrita con nº 473 con efectos desde el día 11 de diciembre de 2015. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
341. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 1157. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
342. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 1150. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
343. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía con expediente nº 1138. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
344. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 275 € destinado a la matrícula del curso CMES Mediadas de Fomento del Empleo del 10 de febrero al 9 de marzo de 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
345. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 50,00 € destinado a la matrícula de la Jornada Costas Efectivos Servicios EE.LL. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
346. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a la matrícula del curso El Accidente de Trabajo del 19 al 18 de marzo de 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

347. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a la matrícula del curso on line Taller Inventario Municipales celebradas del 14 de mayo al 10 de junio de 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
348. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1457,50 € destinado a los gastos de la visita guiada a Cádiz los días 10/11/12 de abril de 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
349. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a la matrícula del curso Reg. Jco Apertura Establecimiento del 18 de febrero al 17 de marzo de 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
350. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 7.000,00 € destinado a los gastos del viaje Convivencia Tercera Edad a Murcia Caravaca de la Cruz. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
351. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 500,00 € destinado al curso de aplicador para tratamiento con productos muy tóxicos, carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
352. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a la matrícula del Taller Inventario Municipal III edición. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
353. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 50,00 € destinado a los gastos de la Jornada Costes Efectivos Servicios EELL. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
354. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 50,00 € destinado a la matrícula de la VII Jornadas Nacionales de Psicología contra la Violencia de Género. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
355. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 30,00 € destinado a los gastos del curso on-line La Ley de transparencia y su reglamento. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
356. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 220,00 € destinado a los gastos de la programación expositiva en las dependencias municipales del Castillo de Santa Ana. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
357. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 295,00 € destinado a los gastos del curso on line Planes Autoprotección 11 edición. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
358. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinado a los gastos del curso on line Taller Inventario Municipal. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
359. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 220,00 € destinado a los gastos de inscripción y seminario II Festival Puccini and Company. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
360. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la anulación de los saldos pendientes de la siguientes derechos reconocidos. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
361. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a autorizar el ingreso en la Residencia Virgen del Rosario ocupando plaza de libre disposición disposición con un coste de 50,20 € al día. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
362. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9816, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



363. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9817, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
364. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9818, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
365. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9819, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
366. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9820, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
367. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9821, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
368. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9822, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
369. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 302/15, relativo a denegar licencia de utilización para la implantación de la actividad de Academia Privada de Clases Particulares en Plaza Lima. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
370. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 328/15, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Exposición y Venta de Vehículos de Segunda Mano en Ctra. de Alicún. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
371. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 003/2016 al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 62,00 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
372. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento Ordinario nº 1.160/14 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal que se indica. Servicios Jurídico. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
373. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 1.515/14 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal que se indica. Servicios Jurídico. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
374. Decreto de fecha 25 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 45/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal que se indica. Servicios Jurídico. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
375. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a proceder de oficio a la rectificación del error material detectado en la resolución de fecha 18 de septiembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
376. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a proceder a la anulación y baja de los recibos de la Escuela de Música Municipal correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
377. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a proceder al abono de factura extraordinaria de limpieza general de mobiliario y superficies del nuevo CEIP Gabriel Cara por importe de 842,16 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
378. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de monitora con el fin de impartir clases de cerámica y pintura en el periodo de enero a junio de 2016

- para el Área de Cultura por importe de 6.930,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
379. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de profesora de Teatro con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2016 en la Escuela Municipal de Teatro de Roquetas de Mar por un importe de 8.800,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
380. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de monitor con el fin de impartir class de pintura en el periodo de enero a junio de 2016 para el Área de Cultura por importe de 5.280,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
381. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, con expediente nº 303/15, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de papelería librería sito en Avda. Pedro Muñoz Seca. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
382. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 367/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de telefonía móvil y productos de informática en un establecimiento sito en Avda. de Roquetas de Mar. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
383. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 377/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de peluquería en un establecimiento sito en Avda. del Sabinal. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
384. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 163/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de productos informático en un establecimiento sito en Avda. del Sabinal. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
385. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a imponer una sanción en su grado mínimo de 1.501,00 € como autora de una infracción administrativa por no mantener el emplazamiento autorizado. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
386. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, 01/16 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la mercantil del polígono 34, parcela 81 como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
387. Resolución de fecha 7 de enero de 2016, 04/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa sito en Avda. Anade. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
388. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 05/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Chillida como presunta autora de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
389. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 10/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,00 € al titular de la mercantil sita en Calle Cangas de Onis. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
390. Resolución de fecha 15 de enero de 2016, con expediente nº 11/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 6.001,00 € por ejercer actividad en el establecimiento sito en Calle Encinar. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
391. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 4/15 E.S., relativo a imponer una sanción de 300,51 € al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
392. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 20/15 E.S., relativo a proceder al archivo del presente expediente tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.



393. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de evacuación de pluviales y reparación del muro en el entorno de IES Mar Mediterráneo de Roquetas de Mar por importe de 1.400,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
394. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de servicio para la reparación del sistema de evacuación del Teatro Auditorio por importe de 1.512,50 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
395. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de suministros de señales de tráfico por importe de 5.750,40 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
396. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de suministro de material promocional para FITUR 2016 por importe de 12.302,07 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
397. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor para el servicio de azafatas durante la celebración de FITU 2016 por importe de 726,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
398. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de obras para la evacuación de pluviales y reparación del muro en el entorno del IES Mediterráneo por importe de 312.890,71 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
399. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de obra para la reposición de pavimento y acuerdo de CEIP Arco Iris por importe de 14.579,24 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
400. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a contrato menor de obras para la reposición de infraestructura viaria en instituto Cortijos de Marín por importe de 8.694,18 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
401. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 4107 UTS-1, relativo a anular la Ayuda de Emergencia Social Periódica a razón de 100 €/mes durante tres meses dado que esta cobrando el salario social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
402. Resolución de fecha 14 de enero de 2016, con expediente nº 5863 UTS-1, relativo a anular dos meses de la Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes dado que han cambiado las circunstancias del beneficiario. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
403. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Jazmín por un periodo de dos meses. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
404. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Islas Cíes por un periodo de tres días. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
405. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Dalías por un periodo de dos meses. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
406. Decreto de fecha 18 de enero de 2016, relativo a reconocer la cantidad de 94,24 € en concepto de desplazamiento durante los meses de agosto a diciembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
407. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a autorizar el entierro del cadáver en el nicho 228, serie 129 4ª Planta en Calle San Cayetano del Cementerio de Roquetas de Mar durante 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

408. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
409. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
410. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 3.000,00 € destinados a gastos ayuda urgente necesidad. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
411. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 2.000,00 € destinados a gastos ayuda urgente necesidad. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
412. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a autorizar el gasto de desplazamiento y la incineración por un importe de 1128 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
413. Decreto de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/3 en la que se incluyen 50 operaciones por un importe total de 146.110,90 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
414. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la autorización en el Servicio Activo a la funcionario indicada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
415. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a autorizar al empleado municipal para que pueda asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2016 durante los días del 20 al 22 de enero procediendo al abono de las percepciones económicas que correspondan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
416. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por los desplazamientos que se reflejan a la Limpiadora que se indica durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
417. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 847/2015, relativo a denegar la licencia urbanística de obras para la ampliación de vivienda en bloque plurifamiliar entre medianeras en Calle Américo Vespucio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
418. Decreto de fecha 20 de enero de 2016, con expediente nº 1/16 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Villa África indicando que dentro del plazo de dos meses solicite la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
419. Decreto de fecha 20 de enero de 2016, con expediente nº 1/16 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
420. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 1255/15, relativo a aceptar de plano el desistimiento del trámite de la licencia urbanística para reforma en clínica dental en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
421. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 2/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Alhambra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
422. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, con expediente nº 5/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal 307/07 sito en calle Jesús de Perceval. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



423. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 017/10 sito en Calle Catania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
424. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 9/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 022/99 sito en Calle Murillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
425. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 8/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 026/12 sito en Calle Beirut. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
426. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 6/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 088/07 sito en Calle Pez Espada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
427. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 7/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 054/09 sito en Calle Florencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
428. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a la devolución de garantía definitiva de obra de acondicionamiento de la Plaza Roma y Plaza San Pedro por un importe de 8.018,89 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
429. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 3581 UTS-1, relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 49 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
430. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 899 UTS-2, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
431. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 11866 UTS-5, relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 37 horas mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
432. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, con expediente nº 8054 UTS-9, relativo a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar por valor de 266 € destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
433. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 9/2016, relativo a estimar la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09685024 por un importe total de 77,85 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
434. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 8/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09804804 por un importe de 692,28 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
435. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 7/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09372636 por un importe de 1.087,71 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
436. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU con nº 1416003607 por no encontrarse la transmisión incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
437. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a estimar el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 26/11/15 denegatoria de la exención por el IVTM al titular del vehículo con matrícula 3404-JJS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
438. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula M-2958-I. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

439. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a denegar la exención solicitada en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
440. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7505-FRS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
441. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2271-DVJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
442. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a denegar la exención en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
443. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 3.170,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
444. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 326,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
445. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 3537-JKM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
446. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a aprobar el anexo en concepto de tasa por instalación de quioscos en la vía pública por un importe de 33.142,17 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
447. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a aprobar el anexo en concepto de tasa prestación del Servicio de Mercados por un importe de 22.873,17 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
448. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía en el vehículo con matrícula 4247-JJT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
449. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a aprobar el anexo en concepto de tasa entrada vehículos a través de las aceras por un importe de 345.654,62 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
450. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516003058 por encontrarse la transmisión incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
451. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2015 LM Nº 003/05 recibo 1451001718. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
452. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a cuota tasas vado autoliquidación 1541002476. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
453. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder la bonificación solicitada en la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase LM nº 315/2005. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
454. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 354,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
455. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 364,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



456. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 984,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
457. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1151 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
458. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 11/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Playa Serena como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
459. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
460. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 8/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
461. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, con expediente nº 9/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Playa Serena como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
462. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante contenedor de obras sito en Calle Acapulco desde el 11/01/2016 hasta 23/01/2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
463. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a denegar la ocupación de la vía pública mediante silo de mortero seco sito en Calle Reino de Almería. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
464. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, con expediente nº 62/15, relativo a denegar licencia de utilización para la implantación de la actividad de Academia de Cultura y Técnica Japonesa en Calle Nicolás Navas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
465. Decreto de fecha 27 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1132/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
466. Decreto de fecha 27 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1266/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
467. Decreto de fecha 27 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1439/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
468. Decreto de fecha 27 de enero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1410/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
469. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de dos discos duros y su instalación y puesta en marcha por importe de 355,74 € con destino a la Policía Local IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

470. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de tramites de gestión y portes para la sustitución de un escáner por importe de 90,75 € IVA incluido con destino a la Policía Local. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
471. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de reparación fibra óptica, instalación de caja estanco y tubo de acero por importe de 828,45 € IVA incluido con destino a la Recaudación. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
472. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU para la liquidación nº 14160000568 por no encontrarse dentro del ámbito de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
473. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU siendo la fecha limite para presentar el documento el 2 de agosto de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
474. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 504,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
475. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU siendo la fecha limite para presentar el documento el 18 de junio de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
476. Resolución de fecha 21 de enero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU siendo la fecha limite para presentar el documento el 8 de mayo de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
477. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a conceder la bonificación solicitada en la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase LM 23/2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
478. Resolución de fecha 19 de enero de 2016, con expediente nº 6/2016, relativo a que por la Tesorería de Fondos se aplique la devolución aprobada de los recibos 1414291480 y 1514191642 pagados erróneamente por un importe total de 623,77 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
479. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, con expediente nº 3/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con nº Fijo 09706651 por un importe de 44,46 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
480. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, con expediente nº 2/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de pa parte proporcional del importe de los recibos de IBI Urbana con nº Fijo 09794821 que asciende a la cantidad de 261,58 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
481. Resolución de fecha 18 de enero de 2016, con expediente nº 1/2016, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe de los recibos de IBI Urbana con nº Fijo 09412474 y 09412475 que asciende a una cantidad de 3.179,91 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
482. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 11.280,60 € en concepto de taquilla por la realización de la obra de teatro celebrada el día 23 de enero de 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
483. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 6 de febrero de 2016 a las 21:30 horas por un importe de 4.200,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
484. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 11 de febrero de 2016 a las 18:30 horas



- por un importe de 1.089,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
485. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de transporte de la Universidad de Mayores Ciencia y Experiencia para el periodo de enero a junio de 2016 por importe de 6.600,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
486. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de afinación de pianos de la dependencia municipal denominada Escuela Municipal de Música de Roquetas de mar por importe de 8500,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
487. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de seguridad y control para ampliación del horario de apertura de las Bibliotecas de Roquetas de Mar así como de la Sala de Lecturas de Las Marinas durante el periodo de exámenes universitarios. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
488. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a suministro de material didáctico al fondo bibliotecario por importe de 1.726,40 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
489. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a suministro de material para elaboración de estanterías y módulos organizativos a fin de acomodar adecuadamente vestuario y atrezzo de la Escuela Municipal de Teatro de Roquetas de Mar por importe de 776,03 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
490. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a autorizar a la Asociación de Amigos del Sáhara de Almería la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro el día 30 de enero de 2016 en horario de 9:00 a 14:00 horas para la celebración de la XVI Asamblea General de la Federación de Asociaciones Solidarias con el Sáhara. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
491. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a designar como Responsable de Operaciones al Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el cual deberá solicitar a la Dirección de Sistemas Informáticos, Departamento CERES de la FNMT que se proceda al alta de una Oficina de Registro. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
492. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de enero del ejercicio de 2016 e instar a la Tesorería Municipal su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
493. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a proceder a realizar la operación de pre-expurgo de material para su destrucción por su innecesario valor administrativo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
494. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a autorizar al empleado municipal Responsable Consolidación y Vivienda el desplazamiento a Granada con motivo de asistir al curso denominado Análisis de la Ley de Procedimiento administrativo común los días 15 y 16 de febrero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
495. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a autorizar al Director del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar el desplazamiento a Madrid con motivo de planificación de cartelera dese el 26 al 29 de febrero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
496. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a reconocer los servicios prestados al Ejército de Tierra de España por periodo de seis meses en la condición de Sargento Eventual con efectos administrativos al Letrado Municipal que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

497. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía el desplazamiento a Berlín durante los días del 3 al 5 de febrero de 2016 a los efectos de asistir a la Feria Fruit Logística 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
498. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar a la Asesora de Servicios Municipales el desplazamiento a Berlín durante los días del 3 al 5 de febrero de 2016 a los efectos de asistir a la Feria Fruit Logística 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
499. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 79262909, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € comunicando la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
500. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a contratar el servicio de analítica control legionella con destino a las instalaciones municipales con agua caliente sanitaria por importe de 435,60 € IVA incluido. Parques y Jardines. CIUDAD SALUDABLE.
501. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 4 personas físicas y jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
502. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 15/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de la Fabriquilla como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
503. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 14/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
504. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 13/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
505. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 12/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de las Marinas como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
506. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 21/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
507. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 20/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
508. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 19/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
509. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 18/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Rey Juan Carlos I como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.



510. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 17/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sierra Almagrera como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
511. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 16/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
512. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/4 en la que se incluyen 149 operaciones por un importe total de 216.532,18 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
513. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de conserjería para sustituciones en el mes de enero de 2016 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 1.717,33 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
514. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de mantenimiento, realización y elaboración de publicaciones del proyecto de la dependencia municipal del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar para el año 2016 por importe de 6.316,20 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
515. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de taquillero en el periodo de enero a junio de 2016 en la dependencia municipal Teatro Auditorio por importe de 11.768,31 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
516. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de apertura, cierre y vigilancia de la dependencia municipal denominada Museo Taurino para el periodo de enero a diciembre de 2016 por importe de 20.653,44 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
517. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de preventivo de la cubierta retráctil en la dependencia municipal del Castillo de Santa Ana durante todo el año 2016 por importe de 2.323,20 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
518. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho inscrita con nº 849 con efectos desde el día 20 de mayo de 2015. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
519. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1107 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
520. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9823, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
521. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9824, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
522. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9825, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
523. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9826, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

524. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9827, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
525. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº AIS/9828, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
526. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1158 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
527. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1156 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
528. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1123 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
529. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1139 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
530. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
531. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a estimar la solicitud de exención solicitada en el IIVTNU para la liquidación nº 1516003689 por encontrarse la transmisión de referencia incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
532. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.353,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
533. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 3.060,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
534. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 461,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
535. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para tractor agrícola con bastidor nº AMLA60B0932765. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
536. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar el documento el 18 de junio de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
537. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar el documento el 22 de agosto de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
538. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula AL-22063-VE. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
539. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula AL-16846-VE. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



540. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0222-FHP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
541. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7286-GRY. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
542. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9626-CMR. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
543. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a las devoluciones de garantía definitiva del suministro de tres zonas de juegos infantiles a instalar en Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
544. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aprobar el anexo en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por un importe de 4.175,740,43 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
545. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 340,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
546. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.240,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
547. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a estimar la solicitud y ordenar la devolución de 895 € de principal, 299 € recargos, 33,54 € de intereses de demora y costas y 26,10 € de intereses de demora devengado desde el abono. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
548. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 263,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
549. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar las devoluciones a los 2 contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
550. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y Casetas por un importe de 446,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
551. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1073-FNT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
552. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 3.989,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
553. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 408,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
554. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.344,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
555. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a aprobar previa fiscalización del gasto por la intervención municipal y autorizar el mismo relativo a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
556. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a nombrar personal laboral fijo tras la superación de las pruebas selectiva incoadas al efecto a los trabajadores que se

- relacionan sujetos a régimen jurídico laboral promocionado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
557. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y multas por un importe de 510,97 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
558. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 567,99 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
559. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 574,47 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
560. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 319,57 € de principal. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
561. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a aprobar el anexo en concepto de Tasas por recogida de Basura por un importe de 8.167,126,30 €. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
562. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 750,00 € correspondiente al expediente de tráfico 04-005-027.326.8 ingreso N° 120150005763. Gestión Tributara. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
563. Decreto de fecha 27 de enero de 2016, relativo a adjudicar el contrato de servicios denominado seguro de vida contratados laborales indefinidos no fijos a la entidad aseguradora que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
564. Resolución de fecha 12 de enero de 2016, relativo a aprobar la devolución de 66,00 € cantidad correspondiente al pago trimestral de los meses de enero, febrero y marzo de 2016 de la actividad Natación niños incluida en el Programa de actividades del CDU Juan González Fernández. Deportes Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
565. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorización de la instalación de máquina de algodón sito en Plaza del Parador el día 7 de febrero de 2016. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
566. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 1/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono una vivienda sita en calle Málaga. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
567. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 2/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono una vivienda sita en calle Málaga. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
568. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2016/5 en la que se incluyen 20 operaciones por un importe total de 49.405,26 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
569. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000002-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
570. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000003-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
571. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000004-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



572. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000006-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
573. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201600000007-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
574. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de la actividad de pregón y muestra perteneciente a la programación de actos de Carnaval que tendrá lugar el viernes 12 de febrero de 2016 a las 20:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
575. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución por un importe de 16,00 € correspondiente a las dos entradas vendidas en taquilla debido a que el espectáculo programado para el día 7 de febrero de 2016 a sido cancelado. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
576. Decreto de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder a la funcionaria de carrera indicada el disfrute del permiso de reducción de jornada para el cuidado de hijos desde el día 1 de febrero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
577. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 206,25 € en concepto de devolución de la cantidad retenida por embargo de salario en la nómina del mes de enero de 2016 al trabajador municipal que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
578. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a proceder a abonar en la cuenta corriente del trabajador municipal indicado el importe de adquisición de calzado especial de carácter laboral por importe de 66,91 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
579. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
580. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8450-DWL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
581. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501043459 vehículo con matrícula 3099-BYW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
582. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501039398 vehículo con matrícula 0528-DLN por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
583. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8771-CBK. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
584. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 6433-GXZ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
585. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula M-717897. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
586. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-6138-AG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

587. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2040-FPM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
588. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8565-JKZ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
589. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, relativa a que las 43 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 25 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
590. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativa a que las 26 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 26 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
591. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 27 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
592. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativa a que las 19 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 28 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
593. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativa a que las 26 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 29 de enero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
594. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción complementaria a los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales en el Registro de Parejas de Hecho a la Pareja inscrita con el expediente nº 1155. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
595. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al conserje de servicios indicado en concepto de desplazamiento durante el mes de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
596. Decreto de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención conde
597. Decreto de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinados a matrícula taller de Recaudación Voluntaria y ejecutiva. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
598. Decreto de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 80,25 € destinados a cuota VI Congreso Internacional VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
599. Decreto de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 400,00 € destinado a gastos carburante, aparcamiento y peaje viaje a Madrid con la Concejal de Gestión de la Ciudad. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
600. Resolución de fecha 20 de enero de 2016, con expediente nº 368/15 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de comercio de venta menor de productos de alimentación en Calle Júpiter. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.



601. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a contratar el diseño de impresión de 5000 formularios doble cara a color de 150 gr a fin de conocer las opiniones y recoger sugerencias de los ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios municipales por un importe de 550,55 € IVA incluido. Alcaldía. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
602. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder una subvención a la Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Asunción de El Parador por importe de 400,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
603. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder una subvención a la Asociación de Sociocultural Punta Entinas por importe de 400,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
604. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a conceder una subvención al Club Baile Deportivo Majorettes por importe de 400,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la colaboración en actividades del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
605. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 13 de febrero de 2016 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 10.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
606. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 20 de febrero de 2016 a las 20:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 6.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
607. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 5 de marzo de 2016 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 6.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
608. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de liquidación de los derechos repográficos con base en la autorización de reproducción para la Escuela Municipal de Música para el año 2016 por un importe de 1.048,16 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
609. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a contratar servicio de tapizado para butacas del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar por importe de 798,60 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
610. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 941,18 € con número de operación 220160000059 a favor del Responsable de Educación y Cultura en concepto de la actividad denominada Entierro de la Sardina perteneciente a la programación del Carnaval 2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
611. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aceptar el desistimiento del proceso selectivo referenciado y la renuncia a ocupar la plaza puesto adjudicada procediéndose sin más tramitación al archivo de sus actuaciones en el proceso de la convocatoria de promoción interna de personal laboral indefinida fijo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
612. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a aceptar el desistimiento del proceso selectivo referenciado y la renuncia a ocupar la plaza puesto adjudicada procediéndose sin más tramitación al archivo de sus actuaciones en el proceso de la convocatoria de promoción interna de personal laboral indefinida fijo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

613. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1159 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
614. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1155 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
615. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1163 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
616. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1164 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
617. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1162 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
618. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1161 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
619. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1160 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa al desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de obra de Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente acta.

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACION DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. Dª María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; Dª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. Dª Ana Belén Pulido Delgado, Técnico Gestión de la S. Contratación.

Siendo las 09:30 horas del día 3 de Febrero de dos mil dieciséis, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder al estudio y valoración de lo

informado por los Servicios Técnicos del Área de Gestión de la Ciudad en relación con las prescripciones técnicas presentadas por los licitadores al contrato de obra de referencia.

La Mesa de Contratación se ha reunido en el presente expediente en las siguientes fases de su tramitación:

- Con fecha 14.12.15 para la apertura y calificación del Sobre A), documentación administrativa.
- Con fecha 18.12.15 para la apertura del Sobre B), referencias técnicas. La Mesa solicita informe técnico sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas y valoración de las mejoras presentadas.

El presupuesto de licitación del contrato es el siguiente: un millón quinientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro euros y treinta y tres céntimos (1.530.254,33.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón ochocientos cincuenta y un mil seiscientos siete euros y setenta y cuatro (1.851.607,74.-€) IVA incluido.

Vistos los antecedentes del expediente, se procede por la Mesa a la valoración y estudio de lo manifestado por los servicios técnicos municipales del Área de Gestión de la Ciudad con fecha 21.01.16, y al constatar ésta que no se ha procedido a puntuar las proposiciones técnicas presentadas diferenciando los aspectos exigidos, de acuerdo con el PCAP, que se incluyen en la Memoria Técnica a aportar por los licitadores junto con los relativos a las mejoras, la Mesa ha considerado, siendo objeto de debate la documentación técnica referida a la "Glorieta en la intersección de Camino del Cañuelo con Calle Dr. Jiménez Díaz, Roquetas de Mar"; basada en la memoria técnica valorada redactada por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Alonso Baños y don Álvaro Criado Utrilla, no pasar a la fase siguiente, de apertura del Sobre C) Oferta Económica, y desistir del presente procedimiento de adjudicación de contrato de obra, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 155 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, considerando además someter al órgano de contratación la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento en el que se establecerá, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la valoración que habrá de darse a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas, es decir, proposición técnica y mejoras. Así mismo, se deberá incluir en el nuevo expediente de obra el Proyecto técnico denominado "Glorieta en la intersección de Camino del Cañuelo con Calle Dr. Jiménez Díaz, Roquetas de Mar" redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Alonso Baños y don Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), impulsado por el Área de Gestión de la Ciudad, que deberá ser aprobado, junto con el expediente administrativo, por el órgano de contratación.

El presente acuerdo se comunicará a las mercantiles licitadoras, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Control y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de FEBRERO de 2016.

"Con fecha 1 de noviembre de 2010, se suscribió con la mercantil ELSAMEX S.A. con CIF nº A-28.504.728, el contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales

y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de 134.730.-€ IVA incluido. El plazo de vigencia de dicho contrato es de 1 año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluidos contrato inicial y prórrogas.

El art. 23 de la Ley de Contratos en el Sector Público establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. Una vez transcurrido el periodo de ejecución del contrato y atendiendo a la cláusula E) REVISIÓN DE PRECIOS, contenida en el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la revisión de precios conforme al artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado, aplicándose en este caso, el IPC publicado por el INE, que para el periodo de aplicación, correspondiente a octubre de 2014 - octubre de 2015, ha sido de (-0,7%).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la última prórroga del contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con la mercantil ELSAMEX S.A. hasta el 1 de noviembre de 2016. No obstante deberá seguir prestando servicios, en los mismos términos contractuales, hasta que se formalice una nueva adjudicación, en el caso de que el órgano competente decidiera sacar de nuevo la licitación de los referidos trabajos.

Segundo.- El presupuesto para la presente anualidad, resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el IPC correspondiente (-0,7%) que será de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (130.730,21.-€), más el 21% de IVA, esto es VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.453,45.-€), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (158.184,15.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELSAMEX S.A., Servicio de Intervención, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de FEBRERO de 2016.

”Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 8 de Febrero de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Mediante resolución de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad, de fecha 14/11/14, se contrató con los Arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano, la redacción del Proyecto básico y de ejecución de Instalaciones de la Urbanización del entorno del Mercado de Abastos de Roquetas



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

de Mar, que tiene por objeto la ejecución de las obras consistentes principalmente en la reordenación del entorno del Mercado de Abastos, Apeadero de Autobuses y de la Calle Doctor Carracido.

La viabilidad del citado proyecto fue supervisada por los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad: el Arquitecto Luis Manuel López Capel, los Ingenieros Técnicos Industriales Alfonso Salmerón Pérez y Emilio Langle Fandino, y los Arquitectos Técnicos M^a del Mar Jiménez González y Demetrio Navarro de La Fe.

Así mismo, en cuanto al Proyecto denominado Glorieta en la intersección de Camino del Cañuelo con Calle Dr. Jiménez Díaz, Roquetas de Mar, redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Alonso Baños y don Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), ha sido informado por el Ingeniero T. Municipal, Alfonso Salmerón Pérez con fecha 04.02.16, y se ha incluido en el presente Expte. de obra por ser objeto de la Mejora 2 que se expresa en el apartado I) del Cuadro anexo al PCAP.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón quinientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro euros y treinta y tres céntimos (1.530.254,33.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón ochocientos cincuenta y un mil seiscientos siete euros y setenta y cuatro (1.851.607,74.-€), IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de diez (10) meses y la clasificación exigida es: E-1-d), G-6-d), I-1c), I-6-b).

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Urbanización del Entorno del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar, redactado por los Arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano, y que cuenta con el informe favorable de los Técnicos municipales señalados con anterioridad. Así mismo, la aprobación del Proyecto básico y de ejecución de obra de Glorieta en la intersección de Camino del Cañuelo con Calle Dr. Jiménez Díaz, Roquetas de Mar, redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Alonso Baños y don Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), que ha sido informado por el Ingeniero T. Municipal, Alfonso Salmerón Pérez con fecha 04.02.16, y que figura como Mejora 2 en el apartado I) del Cuadro anexo al PCAP, sin repercusión económica para el Ayuntamiento.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.851.607,74.-€ IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la toma de razón de la cesión voluntaria del derecho de uso del Palco nº 16 de la Plaza de Toros.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de FEBRERO de 2016.

"Por escrito de 19 de noviembre de 2015 (NRE. 25463), complementado por otro de fecha 8 de febrero de 2016 (RE núm. 2016/3039), D. Juan Pedro López Navarro, en nombre y representación de Proyectos de Ingeniería Indalo SL, con CIF. B-04279527, concesionario del palco número 16 de la plaza de toros de Roquetas de Mar, presentó contrato administrativo de cesión del derecho de uso de uso del mismo a favor de D. Manuel María López Navarro, en nombre y representación de la mercantil Lonaroque, SL, CIF. B-04343760.

El artículo 6.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 16 de mayo de 2002 relativo a la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos determina que: "... el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Gobierno (actual Junta de Gobierno Local) tomará razón de la solicitud la cual deberá regirse por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente..."

En atención a lo expuesto y de conformidad con el Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015), vengo a PROPONER:

PRIMERO.- Tomar razón de la cesión voluntaria del derecho de uso del palco núm. 16 de la plaza de toros de Roquetas de Mar a favor de la mercantil "Lonaroque, SL, CIF número B-04343760, representada por D. Manuel María López Navarro.

SEGUNDO.- Actualizar en el sentido expuesto el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), cuya última rectificación fue aprobada por acuerdo plenario de 15 de enero de 2016

TERCERO.- Notificar a las partes interesadas, significando que el cesionario deberá aceptar expresamente el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 16 de mayo de 2002.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo al Área de Educación y Cultura a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que denegó la solicitud de rectificación de la autoliquidación nº 1416002892 y devolución de ingresos indebidos formulada por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de FEBRERO de 2016.

"D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería), en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

18/06/2015, formula con fecha 19/10/15 A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD CAJAMAR CAJAR RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR EL IIVTNU por la que se solicita la devolución de 153.415,86 Euros junto con los intereses de demora calculados en legal forma.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por D. Joan Perelló Gual provisto con DNI nº 18.219.895-P, actuando en nombre y representación de la mercantil "CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO" con C.I.F nº F04743175 se presenta escrito con fecha 30 de Octubre de 2015, RGE nº 24.124, solicitándose la anulación de las autoliquidaciones en su día efectuadas por el IIVTNU con devolución de las mismas junto con los intereses de demora que correspondan. Lo anterior y en síntesis al constituir el único motivo de la solicitud, la inexistencia de hecho imponible.

Subsidiariamente se interesa la devolución de lo indebidamente ingresado, en tanto que la base imponible del impuesto se habría calculado de forma incorrecta.

2º.- Frente a la resolución de 24/11/15 que denegó la precitada solicitud de rectificación de la autoliquidación por el IIVTNU se ha interpuesto Recurso de Reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Sobre la improcedencia de la solicitud de rectificación de la autoliquidación.

El Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución que desestimó la solicitud de rectificación de la autoliquidación del IIVTNU con número de referencia 1416002892 se presentó en la oficina de correos de Madrid con fecha 21/01/16; teniendo Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 25 de Enero de 2016. La resolución combatida vía el precitado remedio le fue notificada a la entidad recurrente en fecha 4 de Enero de 2016 según acuse de recibo obrante al expediente, estando el recurso presentado dentro del plazo previsto en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del RD 520/2005 de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT en materia de revisión administrativa.

Llama la atención que el recurrente utilice en su escrito de alegaciones la vía o el mecanismo del art. 126.3 del RD 1065/2007 al ser el único legalmente previsto para la rectificación solicitada; y que ahora él mismo le niegue virtualidad a dicho artículo pese a ser el único instrumento hábil para generar la rectificación de una autoliquidación dadas las circunstancias acaecidas; y además tilde al precepto que utilizó como puntal en su escrito principiator de mero cauce procedimental e incluso de contravenir la LGT.

Analizado el recurso de reposición presentado, en nada afecta al mismo la disquisición abierta por el recurrente en cuanto a la determinación del interés legítimo, es decir sobre quienes son titulares del mismo y quienes no, en tanto que la condición de interesado es pacífica y no guarda relación ni con la solicitud ni con la resolución atacada. El debate no se articula pues en torno al alcance de la expresión "intereses legítimos". Como tampoco es el objeto del presente indagar sobre una eventual colisión por ende inexistente entre el RD 1065/2007 y la LGT.

Todo al contrario es de plena aplicación para el supuesto que nos ocupa el RD 1065/2007 de 27 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. En concreto el artículo 126.3 de dicho texto, en tanto que estamos ante la solicitud de rectificación de una autoliquidación provisional, debiendo estar a los requisitos previstos en dicha norma.

Vista la solicitud por la que de un lado de interesa la rectificación de autoliquidación en tanto que el transmitente habría obtenido una pérdida patrimonial fruto de la transmisión habida, extremo que según el solicitante comportaría la nulidad de la autoliquidación y devolución íntegra de lo indebidamente ingresado (119.308,3 Euros) junto con los intereses de demora correspondientes, y en segundo lugar y subsidiariamente se solicita la devolución de "ingresos indebidos" caso de no prosperar la solicitud de nulidad primera con motivo del error en el cálculo invertido para el cálculo de la base imponible. En el supuesto último indica

según los cálculos plasmados en su escrito la existencia de una minoración en la cuota resultante por importe de 14.467,97 Euros. Motivo por el que solicita su devolución e igualmente con los intereses calculados en legal forma.

En primer se ha de indicar que sin existir ninguna de las condiciones o presupuestos previstos en el art. 221.1 de la Ley General Tributaria, es el solicitante quien denomina erróneamente al ingreso efectuado como "indebido", en tanto que dicho ingreso al momento de practicar la autoliquidación resultaba "debido".

Efectivamente si el ingreso era debido no le es de aplicación ninguno de los preceptos que regulan el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, ni el art. 221.1; ni el 32.2 también de la LGT a propósito de la devolución de intereses de demora junto con la devolución de ingresos indebidos.

Tratándose pues de un acto firme la autoliquidación, de conformidad con el artículo 221.3 de la LGT regulador del procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, y siendo que no se ha interesado con carácter previo la revisión del mismo mediante el ejercicio de alguno de los especiales procedimientos de revisión de los arts. 216 o 244 de la Ley, que impide su previa anulación por proscribirlo el principio de seguridad jurídica. En efecto, el recurso extraordinario debió presentarse en el plazo de tres meses conforme al art. 244.1 de la LGT. Así las cosas no habiéndose presentado el preceptivo recurso extraordinario, y aún en el supuesto de tratar al presente como un recurso extraordinario, es claro que el mismo igualmente es extemporáneo. Extremo que conllevaría la inadmisión del mismo.

Pese a lo anteriormente expuesto, es lo cierto que el art. 126.3 del R.D. 1.065/07 determina que la impugnación de una autoliquidación puede presentarse antes de que se haya practicado liquidación por la administración. En el supuesto que nos ocupa estamos ante una autoliquidación, en donde con fecha 28 de Julio de 2014, el interesado aporta la escritura de compraventa e interesa al Ayuntamiento la remisión de la carta de pago por correo electrónico de la carta de pago, procediendo al pago del impuesto con fecha 14 de Agosto y atendidos los elementos de la relación jurídico-tributaria contenidos en ésta.

Tratándose de una autoliquidación en donde la Administración le proporciona la carta de pago según los datos a su vez proporcionados por el obligado tributario, no cabe duda de que le es posible al obligado usar la vía de la impugnación del art. 126.3 del RD 1065/2007, pese al tiempo transcurrido entre la autoliquidación, Agosto 2014, y el escrito de impugnación vía la solicitud de rectificación de la autoliquidación. Sin embargo ello no se erige en una patente de corso del éxito de la misma. En dicho sentido, basta ver los elementos y parámetros utilizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y explicitados en la carta de pago enviada, y atendida la solicitud misma de rectificación de la autoliquidación, conforme al número 3 del precitado artículo " Cuando la Administración tributaria haya practicado una liquidación provisional, el obligado tributario podrá solicitar la rectificación de su autoliquidación únicamente si la liquidación provisional ha sido practicada por consideración o motivo distinto del que se invoque en la solicitud del obligado tributario.

Se considerará que entre la solicitud de rectificación y la liquidación provisional concurre consideración o motivo distinto cuando la solicitud de rectificación afecte a elementos de la obligación tributaria que no hayan sido regularizados mediante la liquidación provisional.

De lo anterior se desprende una causa parcialmente excluyente de la solicitud de rectificación, que se haya practicado una liquidación provisional, en ese caso, el obligado tributario podrá solicitar la rectificación de su autoliquidación únicamente si la liquidación provisional ha sido practicada por consideración o motivo distinto del que se invoque en la solicitud del obligado tributario (art. 126.3, primer párrafo, del Reglamento) -entendiéndose que concurre consideración o motivo distinto cuando la solicitud de rectificación afecte a elementos de la obligación tributaria que no hayan sido regularizados mediante la liquidación provisional (art. 126.3, segundo párrafo, del Reglamento)-, por lo que a sensu contrario, el contribuyente no puede instar la rectificación de su autoliquidación si la liquidación provisional ha sido practicada por la misma consideración o motivo que se invoque en la solicitud, entendiéndose que concurre la misma consideración o motivo cuando la solicitud de rectificación afecte a elementos de la obligación tributaria que han sido regularizados mediante la liquidación provisional.

No concurriendo en la solicitud de rectificación causa o motivo distinto a la autoliquidación provisional cuya rectificación se insta, es ya motivo suficiente para denegar la solicitud formulada.

SEGUNDO.- No obstante lo anteriormente expuesto tampoco cabría la rectificación interesada atendida la alegación única relativa a la inexistencia de hecho imponible a virtud de la cual la autoliquidación sería nula, y en segundo lugar el incorrecto cálculo de la base imponible que conllevaría una rebaja por importe de 14.467,97 Euros; con sustento único en Sentencias identificadas en el escrito rector que nada tienen que ver con la transmisión habida; lo cierto es que no se acredita ni se alega ninguna infracción de lo previsto en el articulado de la Ley de Haciendas Locales en relación con la fórmula "para determinar el importe del incremento", en cuya virtud "se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente (...)"

El precepto especifica en el Artículo 107 de la LHL, relativo a la Base imponible del impuesto:

"1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4."

Todas las previsiones contenidas en la LHL se cumplieron en la autoliquidación por el IIVTNU, sin que el escrito de devolución -en el que se limita a indicar la inexistencia sin más de ningún incremento en el valor-pueda tener acogida favorable por partir de un presupuesto erróneo de bulto, en tanto que como se ha adelantado las Sentencias invocadas no guardan relación con el presente como tampoco se puede compartir el criterio de la novedosa Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha del 17 de abril de 2012, confirmatoria de otra de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca del 21 de septiembre de 2010. Y ello por tratarse de una opinión aislada que no se aviene con lo dispuesto en los artículos 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni a la Ordenanza Fiscal Reguladora cuyas previsiones son acorde a la LHL. A mayor abundamiento la Sentencia castellano-manchega no ha sido i refrendada por Jurisprudencia mayor ni compartida por los Juzgados de lo Contencioso de Granada ni Almería que al contrario han defendido la legalidad de los preceptos reguladores en la LHL a propósito de la fecha del devengo del impuesto.

La citada Sentencia del Juzgado conculca parte de una reflexión materialmente acertada, a saber: si se aplica el porcentaje que proceda de incremento sobre el valor final del inmueble al terminar el período impositivo, en vez del inicial, "lo que se estaría calculando sería el incremento de valor del suelo en años sucesivos y no en años pasados, al aplicar el incremento sobre el valor final, el de devengo". Sin embargo, como se ha adelantado, el "planteamiento novedoso" (en expresión utilizada por la propia Sentencia superior) que a partir de ahí se intenta aplicar para el cálculo de la base imponible del IIVTNU tropieza, ya de principio, con la previsión de la Ley en el sentido de que el porcentaje de incremento de valor se aplique precisamente sobre ese "valor final", que es el del "momento del devengo", y no así el inicial, según se desprende de la literalidad de la Ley. De modo que, al menos en tanto los citados preceptos legales no sean invalidados en sede constitucional, tal debate no puede plantearse sino "de lege ferenda"; es decir, en sede parlamentaria.

Lo anterior es motivo suficiente para que la solicitud planteada sea desestimada, además de existir jurisprudencia de otros TSJ que ya se han pronunciado en sentido frontalmente opuesto al dictado de la Sentencia castellano-manchega.

Para practicar la autoliquidación cuya devolución se interesa, se ha tenido en cuenta la regulación del impuesto recogida en el artículo 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto; siendo la asignación de valores catastrales-en la cual se incluye el valor del suelo tenido en cuenta para la realización de la liquidación-el aprobado por la Dirección General del Catastro en la correspondiente Ponencia de Valores, resultando el mismo correcto y aplicable al caso que nos ocupa.

Si la petición principal es desestimada, es claro que la accesoria relativa a la devolución de los intereses de demora ha de correr igual suerte, máxime si como ya se explicitó al FD primero en todo caso estaríamos ante un supuesto de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, 31.1 LGT, las

correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo. Estas devoluciones constituyen una obligación de contenido económico de las Administraciones tributarias, art. 30.1 LGT, y, a la vez, un derecho de los obligados tributarios, pero siempre en los términos previstos en la propia LGT, según su art. 34.1.b). Aquí no estamos ante ingresos indebidos en cuanto no ajustados a derecho, sino de ingresos debidos en el momento de hacerse en cuanto previstos en la regulación del IIVTNU. Así, son consideradas devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las devoluciones correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas por el sujeto pasivo debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo y que, con posterioridad, devengan improcedentes o bien se anulen por la propia dinámica o técnica impositiva propia de cada tributo en particular.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

2º.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra el mismo caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía de fecha 3 de FEBRERO de 2016.

“En relación al Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.

Constituye el objeto de dicho Convenio, la colaboración de una parte, para la ejecución de las medidas previstas en el art. 7.1 LORPM; las prestaciones en Beneficio de la Comunidad, que sean impuestas a menores infractores e infractoras vecinos o residentes en el municipio de Roquetas de Mar, la realización de tareas socioeducativas, así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la sociedad.

Próxima a finalizar la vigencia de dicho Convenio, se hace necesaria la renovación del mismo.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por un periodo de un año completo.

La ejecución de dicho Convenio no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ni se encuentra en ningún supuesto de delegación de funciones, ya que se trata de una mera colaboración con la Delegación del Gobierno en Almería.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La firma de la renovación del Convenio referenciado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- INFORME relativo al Programa de Ayuda extraordinaria y urgente para el Realojo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo.

Se da cuenta del Informe de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2016, en relación con el Dictamen de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre en relación con la la Moción relativa al Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realojo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo presentada por los grupos políticos Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Tú Decides, Socialista e IU ROQUETAS - Independientes - Para la Gente.

"I.- Antecedentes

1. Con fecha 26 de octubre de 2015 los Portavoces de los Grupos Políticos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Partido Socialista e Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente y Tú Decides, presentaron una Moción relativa al Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realojo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo del siguiente tenor literal:

"El reciente estudio 'Atlas de la crisis' del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad), sitúa a Roquetas de Mar como el segundo municipio de España más vulnerable ante la crisis económica, concediéndonos el triste honor de líderes en ejecuciones hipotecarias entre 2008 y 2013.

En igual sentido, un estudio de 2014, que cita datos del Consejo General del Poder Judicial, señala a Roquetas de Mar como el líder nacional en ejecuciones hipotecarias por cada mil habitantes entre 2008 y 2013, con 43,93. En nuestro municipio, según ese informe, crecieron las ejecuciones hipotecarias en ese periodo un 829 por ciento, situándose en el cuarto lugar del ranking nacional en este aspecto.

A partir de estos datos, parece evidente que los desahucios y la problemática en torno a los préstamos hipotecarios o los impagos de alquileres han alcanzado desde el surgimiento de la crisis económica, una especial virulencia, hasta el punto que se ha llegado a hablar, junto a dicha crisis económica, de crisis habitacional. Hecho que ha contribuido a la existencia de un gran número de familias en riesgo de exclusión social que con anterioridad a la crisis era impensable.

La destrucción de empleo y la consiguiente merma de ingresos de numerosas familias han desencadenado toda una cascada de deudores de buena fe que no podían, que no pueden hacer frente a sus obligaciones hipotecarias o del alquiler, lo que a su vez ha derivado en una multiplicación de los procedimientos de ejecución y lanzamiento, con la pérdida de la vivienda por parte de esas familias o incluso de sus avalistas, muchas veces familiares directos, pérdida que en muchas ocasiones ha conllevado además mantener una parte importante de la deuda contraída con las entidades bancarias. Todo lo cual se ha traducido en ese crecimiento importante de la exclusión social.

Con estos antecedentes, se hace necesario que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se realicen las acciones necesarias para paliar en la medida de lo posible la dramática situación por la que atraviesen muchas familias en el municipio, con un carácter extraordinario y urgente ya que la dinámica económica y social nos lo demanda.

Así, conforme se establece en la normativa que se referencia:

Estatuto de Autonomía Andalucía.

"Art. 92. Competencias propias de los municipios.

1. El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad.
2. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:...c) Gestión de los servicios sociales comunitarios....".

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Artículo 10 Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

"Los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales dinámica social exija."

Ley 5/2010, de 11 de Junio, Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 9. Competencias municipales.

"Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:....3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Art. 25.

1. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo....
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."

Art. 26.

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:... evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...".

Por otro lado, el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de Enero de 2013 y publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge con rango de Acuerdo de "Conferencia Sectorial", aquellas prestaciones de referencia a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio del Estado, dentro de las cuales se encuentran las prestaciones económicas.

Toda esta normativa da pie a este Ayuntamiento para la previsión de ciertas ayudas de naturaleza social, que deberán ser tratadas como subvención considerando las previsiones del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Y conforme a la Ordenanza general reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que en su artículo 4 establece:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 1. Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones por cada una de las Concejalías-Delegada de Área afectadas, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible..."

En este sentido, es muy urgente crear un Servicio Municipal de Apoyo al Realojo y dotar una partida presupuestaria para poner en funcionamiento el Programa de Ayudas Extraordinarias y Urgentes para el Realojo Social que, gestionado desde el Ayuntamiento, sirva para asesorar, acompañar y ayudar en la búsqueda de una alternativa habitacional a las personas desahuciadas o desalojadas de su vivienda habitual por impago de hipotecas que se encuentren en situación de emergencia social.

SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL REALOJO

Para intentar abordar la problemática surgida por la pérdida de la vivienda habitual, se propone la creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo, cuya finalidad es, desde una óptica del derecho universal y constitucional, ofrecer un servicio de asesoramiento a las familias afectadas por procedimientos judiciales o extrajudiciales de desalojo de su vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impiden el pago de la deuda hipotecaria, como medida dirigida a prevenir las situaciones de exclusión social que pueden derivarse de aquéllos.

Entre los objetivos a cubrir por el referido Servicio Municipal se encuentran:

- 1) Informar y asesorar en materia jurídica y de asistencia social. Ofreciendo orientación legal y ayuda en los trámites administrativos a seguir ante organismos públicos y privados en relación con el desahucio, el realojo familiar y los suministros básicos; asesoramiento en reestructuración de la deuda y recomposición de la economía familiar; apoyo asistencial y psicológico a los afectados que así lo precisen, por sufrir las situaciones de estrés y angustia que suelen acompañar la aparición de tales dificultades, entre otras medidas de apoyo.
- 2) Intermediar entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para la búsqueda de soluciones que posibiliten el mantenimiento de la vivienda o de soluciones habitacionales alternativas; labor que podrá realizar por sí mismo el propio Servicio y/o a través de la Oficina Provincial de la Junta de Andalucía, según convenio que se establezca al respecto.
- 3) Realizar, cuando se requiera, cuantas gestiones sean posibles ante los Juzgados y otras instituciones, a fin de paliar y minimizar las consecuencias de la ejecución de los desahucios, cuando estén ya fijados (aplazamiento, paralización temporal mientras se busca alternativa habitacional, etc.)
- 4) Informar y asesorar sobre el cumplimiento de requisitos de acceso a beneficios, prestaciones o recursos sociales que puedan ser complementarios a la interlocución con las entidades financieras, o supongan una alternativa a la vivienda, en caso de pérdida de ésta.

5) Ofertar procesos grupales de afrontamiento de la situación, con vistas a la superación del estrés y el empoderamiento personal y familiar (grupos de ayuda mutua, vinculación con redes y colectivos sociales en defensa de la vivienda, etc.)

6) Elaborar un protocolo de actuación de emergencia ante desahucios, y su activación cuando se detecte un caso en que sea necesario y no se haya activado previamente.

El Servicio prestará su apoyo a las familias con dificultades de pago de sus préstamos hipotecarios -y a sus avalistas-, y que hayan perdido o estén en riesgo de perder la vivienda habitual.

Para dotar de transparencia al nuevo servicio se creará una Comisión Municipal Especial, como órgano representativo de la Corporación Municipal, con presencia proporcional de cada uno de los partidos políticos municipales y presidencia semestral rotatoria.

En este sentido, se propone la puesta en marcha del "Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realojo Social 2016-2018" que, para el próximo año 2016 y con carácter de urgencia, se dotará económicamente con el 0,93% del Presupuesto Municipal de referencia del 2015 (871.781,84 €), aportación que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, al objeto de pagar parte de la renta por alquiler y parte de los suministros básicos (Gastos de Comunidad y agua.) a los usuarios del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo que reúnan las condiciones para su concesión.

Se debe trabajar desde el consenso en las "bases específicas reguladoras del procedimiento para la gestión de la Ayuda", desde la óptica de la Justicia Social, y no en la caridad; y con esa filosofía y refuerzo del sentimiento de pertenencia y cuidado responsable, dicha aportación municipal tendrá como fin último el pago tanto de la renta como de algunos servicios básicos indispensables (comunidad y agua), haciéndose de manera regresiva, en el sentido de que la aportación municipal irá disminuyendo a lo largo del tiempo hasta un máximo de 3 años, y compartida entre el Ayuntamiento y las familias, con el objetivo de alcanzar la deseada "normalidad" de la situación habitacional.

Para el cálculo de las ayudas económicas del programa se tiene en cuenta el precio medio de mercado de viviendas en alquiler en Roquetas de Mar actualmente (4,46 €/m²), al que se añade una estimación para gastos de comunidad y de suministro de agua, lo que supone considerar como precio de referencia del alquiler a los efectos de las ayudas la cantidad de 400 €/mes por vivienda.

Atendiéndose a este planteamiento, las ayudas económicas que realice el Ayuntamiento serán un porcentaje decreciente de ese precio medio de referencia, que se iniciará en el 95% hasta llegar al 50% del mismo, y con una duración máxima de 36 mensualidades de renta. En este sentido se tendrá en consideración que el porcentaje de copago de la renta por parte del beneficiario no supere nunca el 30% de los ingresos netos de la unidad familiar.

PERIODO	RENTA SUBVENCIONADO
Primer semestre 2016	95,00 %
Segundo semestre 2016	85,00 %
Primer semestre 2017	75,00 %
Segundo semestre 2017	65,00 %
Primer semestre 2018	55,00 %
Segundo semestre 2018	50,00 %



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

El procedimiento para la concesión de las ayudas del Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realjo Social será el establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de Almería nº 48, de 9 de marzo de 2007), "Procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor", con la particularidad de que será la Comisión Especial Municipal creada al efecto, la que resuelva por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad a la delegación prevista en la propia Ordenanza Municipal.

Esta ayuda tendrá por finalidad, con forma de protección singular, el integrar, restablecer, y alejar a las familias de una situación de "riesgo de exclusión social", facilitando el acceso a una alternativa habitacional de urgencia por desahucio o desalojo de su vivienda habitual.

El marco de condiciones y circunstancias específicas del solicitante para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda serán aprobadas por la Comisión Municipal Especial creada al efecto. Por todo lo expuesto:

D. Diego Clemente Giménez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Da Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Tú Decides, D. Manuel García López, Portavoz del PSOE, D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal IU, proponen al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realjo Social 2016-2018 y dotarlo, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales, en el Presupuesto Municipal para 2016 con la cantidad de 871.781,84 €.

SEGUNDO.- Crear el Servicio Municipal de Apoyo al Realjo, y reasignar al mismo los recursos materiales y humanos actualmente existentes y/o necesarios, que hagan posible los objetivos fijados en la presente moción.

TERCERO.- Crear como órgano de fiscalización y seguimiento del programa de ayudas y de objetivos del servicio de apoyo al realjo, una Comisión Municipal Especial integrada proporcionalmente a la representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento y con presidencia semestral rotatoria entre los mismos.

CUARTO.- Que por el Alcalde-Presidente de esta Corporación se proceda a delegar a favor de dicha Comisión Municipal Especial la competencia de resolución de la concesión de ayudas previstas en la presente moción, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. "

2. El día 16 de noviembre de 2015 la Secretaría General realiza un informe de tramitación de la citada Moción derivándola a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para su Dictamen y posterior adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local. La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015 dictaminó favorablemente la Moción.

3. El Pleno celebrado el 25 de noviembre de 2015, aprobó la misma Moción que fue presentada por vía de urgencia.

4. Siguiendo su tramitación ordinaria, en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre se dio cuenta del Dictamen de la C.I.P de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 acordando solicitar informe a la Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales, en cuanto objeto de la misma, al Sr. Interventor

de Fondos en cuanto a la justificación y la viabilidad de la misma y a la Secretaría General en cuanto a su Régimen Competencial.

5. Con fecha 29 de diciembre de 2015, el Sr. Interventor Acctal. emite informe del siguiente tenor literal:

1. La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía de fecha 25 de noviembre de 2015 dictaminó favorablemente la propuesta de los portavoces de los grupos políticos Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, Tú Decides, Partido Socialista Obrero Español e IU Roquetas+Independientes-Para la Gente, en la que en el acuerdo tercero se proponía "crear como órgano de fiscalización y seguimiento del programa de ayudas y de objetivos del servicio de apoyo al realojo, una Comisión Municipal Especial integrada proporcionalmente a la representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento y con presidencia semestral rotatoria entre los mismos.
2. Este Ayuntamiento tiene en vigor la Ordenanza General Reguladora del régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP número 048 de 9 de marzo de 2007).
3. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se rigen por lo previsto en la citada Ordenanza, en las Bases específicas reguladoras de la concesión de la subvención de que se trate, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, con carácter supletorio, en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. En el apartado 11 de la citada Ordenanza municipal (Procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor) se establece: / "Recibida la solicitud acompañada del resto de la documentación, la misma deberá ser objeto de informe por parte de los Servicios Sociales Municipales. En dicho informe deberá quedar clara de acreditación de las circunstancias económicas o humanitarias que recaen en el solicitante y que motivan la concesión de subvención. Emitido el informe anterior, se dará traslado de todo el expediente a la Intervención Municipal para que expida el correspondiente informe". En el apartado 14 (Justificación de las subvenciones concedidas) se reitera la necesidad de informe técnico en el expediente de concesión que evalúe y analice la situación en virtud de la cual se otorga la subvención.
5. En el apartado 17 de la referida Ordenanza Municipal (Control financiero de las subvenciones) se indica que el control financiero será ejercido por la Intervención Municipal, pudiendo recabar cuantos informes o documentación estimare necesaria para realizar su función.
6. El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora establece: "1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. 2. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. b) La intervención formal de la ordenación del pago. c) La intervención material del pago. d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

6. Con fecha 25 de enero de 2016, la Sra. Directora de Servicios Sociales emite informe del siguiente tenor literal:

"En relación a su escrito de 14 de diciembre de 2015, en el que solicita informe sobre Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo al Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realojo Social y creación de un Servicio Municipal de Apoyo al Realojo, INFORMO LO SIGUIENTE:

l) En relación al acuerdo PRIMERO: "Aprobar el Programa de Ayudas Extraordinarias y Urgente para el Realojo Social 2016-2018 y dotarlo, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales, en el Presupuesto Municipal para 2016 con la cantidad de 871.781,84€". Informo lo siguiente:

a) Es una realidad constatada desde los Servicios Sociales Comunitarios la existencia de familias en riesgo de exclusión social derivada de la crisis económica y el desempleo, que afecta a un derecho Constitucional, como es el derecho a una vivienda digna, existe un importante número de familias que como consecuencia de la actual situación, deben desalojar su vivienda por impago, proceda éste de un préstamo hipotecario, o de un contrato de alquiler, según vine reflejado en la exposición de motivos de la moción aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015.

b) Con respecto a la normativa en materia de Servicios Sociales, en la que se ampara el desarrollo de esta moción, nada que informar, salvo la relativa a los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia de 16 de enero de 2013. Informo: No es de aplicación la Ley 39/2006 de 14 de diciembre conocida como Ley de Dependencia.

c) Con respecto al artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Informo: Que la Ordenanza es genérica no contempla las excepcionales particularidades de las familias en riesgo de exclusión social, exigiendo una documentación no acorde a la finalidad del programa, en el apartado b). Certificado de la Tesorería de Municipal de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de la presentación de la solicitud, este requisito es de difícil cumplimiento. Además con la documentación requerida no se acredita la situación socio-familiar, económica personal y laboral necesaria para valorar una situación de riesgo y/o exclusión social, tampoco prevé el seguimiento y aplicación de las ayudas, así como los compromisos adquiridos por parte del beneficiario.

d) Puntualizar desde el punto de vista técnico, que todo programa para que sea viable, requiere que el desarrollo de su contenido responda a los siguientes ítems:

1) ¿Por qué? La Fundamentación del programa debe ser (clara, concisa y concreta, para ser desarrollada a lo largo de todo el programa. En la fundamentación se exponen perfiles de usuarios que en el desarrollo no se incluyen).

2) ¿Qué se quiere hacer? "Conceder ayudas extraordinarias y urgente para el realojo social".

3) ¿Para qué? Es decir: que se pretende conseguir con la percepción de la ayuda, prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social, prevenir los procedimientos de ejecución y lanzamiento, o paliar situaciones dramáticas de las familias.

4) ¿Quién lo va a hacer? La moción no define quien va a desarrollar el programa de ayudas.

5) ¿Cómo se va a hacer? No se define la instrucción del procedimiento, es decir: se requiere que previamente se diseñe y apruebe por el Órgano competente un PROTOCOLO específico de actuación, que defina claramente: ámbito de aplicación, personas beneficiarias, procedimiento (finalidad, documentación, tramitación, criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas, temporalización, modificación, suspensión y cese), sin olvidar la coordinación interna y externa.

6) ¿Cuándo se va a hacer? Desde el 2016 al 2018.

7) ¿Dónde se va a hacer? no se menciona la ubicación del programa.

8) ¿A quien va dirigido? Existe ambigüedad respecto a los destinatarios del programa, puesto que tanto propietarios de viviendas, como inquilinos con orden de desahucio por deudas acumuladas por impago, sin recursos económicos y sin empleo, están avocados a la exclusión social. En la exposición de motivos se hace referencia a los impagos de alquiler, pero después, se omiten como destinatarias del programa a las familias que viven de alquiler, son desahuciadas y carecen de apoyo familiar.

9) ¿Cuánto cuesta? El presupuesto previsto va destinado íntegramente a la concesión de ayudas, no se contemplan otros gastos directos e imprescindibles para el desarrollo y ejecución del programa; (gastos de personal, material, equipamiento técnico, y otros), sin los cuales el proyecto es inviable.

II) En relación al acuerdo SEGUNDO.- "Crear el Servicio de Municipal de Apoyo al Realajo, y reasignar al mismo los recursos materiales y humanos actualmente existentes y/o necesarios que hagan posible los objetivos fijados en la presente moción". Informo lo siguiente:

a) En la fundamentación para la creación del Servicio de Apoyo al Realajo, no se mencionan a las familias afectadas por procedimientos judiciales o extrajudiciales de su vivienda habitual, que viven en régimen de alquiler, que son la mayoría de casos que demandan ayudas en Servicios Sociales, viéndose abocados al lanzamiento de la vivienda (familias con menores a su cargo), que además tienen derecho a la información, asesoramiento, acompañamiento y apoyo psicológico y a la intermediación.

b) Respecto a los objetivos marcados, son coherentes con la naturaleza y finalidad del servicio ya que abordan la problemática desde la integralidad, ahora bien; para la consecución de los objetivos del servicio que se pretende, es requisito indispensable establecer una ubicación concreta y la contratación de un equipo profesional que esté formado en la materia y lo desarrolle con funciones claras y definidas.

c) Analizados los cinco objetivos propuestos para la creación del servicio, se llega a la conclusión, de la necesaria dotación de los siguientes profesionales: letrado asesor, psicólogo y trabajador social con formación complementaria en mediación. Los Servicios Sociales Comunitarios actualmente no pueden prescindir de ningún Trabajador Social, Psicólogo, Educador, ni Letrado Asesor, reasignándolos al Servicio de realajo, según se propone en la moción, porque correríamos el riesgo de desmontar la red municipal establecida en Zonas y UTSs, y por consiguiente la estructura organizativa lo que en definitiva repercutiría en una peor atención al ciudadano.

d) Recabada información al Departamento de Prestaciones del Área de RR.HH, a cerca del coste salarial de las necesarias contrataciones de los mencionados profesionales resulta la cantidad de 139.659,47€ anuales.

III) En relación al acuerdo. TERCERO: "Crear como órgano de fiscalización y seguimiento del programa de ayudas y de objetivos del servicio de apoyo al realajo, una Comisión Municipal Especial integrada proporcionalmente a la representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento y con presidencia semestral rotatoria entre los mismos". Informo lo siguiente:

a) Existe en la estructura de los Servicios Sociales Comunitarios una Comisión de Valoración de Prestaciones de Básicas de Servicios Sociales integrada por la Directora, Coordinadora SAD, Coordinadora Zona norte, un Trabajador/a Social y un/a Administrativo/a. Se reúne semanalmente, valora las solicitudes de las siguientes prestaciones: (Ayudas Económicas Familiares, Ayudas de Emergencia Social, Ayudas para Suministros Mínimos Vitales, Ayuda a Domicilio y Teleasistencia), realiza funciones de estudio y valoración de las solicitudes, procedimientos y documentación. Emite propuestas de concesión, denegación, modificación, suspensión temporal y/o cese de las prestaciones especificadas, todo ello en base al informe social, en el que se propone la concesión o denegación, de la ayuda o servicio, las condiciones de la misma, periodicidad y cuantía en su caso, e igualmente las obligaciones que debe contraer el destinatario en cuanto a la finalidad para la que se concede la prestación o servicio.

b) Todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.

IV) En relación a acuerdo CUARTO: "Que por el Alcalde- Presidente de esta Corporación se procede a delegar a favor de dicha Comisión Municipal Especial la competencia de resolución de la concesión de ayudas previstas en la presente moción, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar." Informo lo siguiente:

a) Que no hay pronunciamiento al respecto por no ser competencia de la que suscribe."

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La problemática global de las expulsiones de vivienda por la crisis financiera.

Esta Secretaría quiere dejar constancia que comparte la preocupación por los desahucios y la problemática en torno a los préstamos hipotecarios o los impagos de alquileres expuestas en la Moción. Situación provocada por la crisis financiera que está llevando la expulsión de sectores de población enteros de las oportunidades de trabajo, vivienda, y servicios básicos, aunque coincide con la profesora Saskia Sasssen (Expulsiones, Editorial Katz, 2015) de que esta situación no puede ser contemplada desde la perspectiva de los usuales términos de pobreza e inequidad, sino de un fenómeno más amplio, de tipo estructural, determinado por las dinámicas sociales de incorporación (inclusión)/expulsión, que ha provocado por año en Estados Unidos 1,2 millones de ejecuciones hipotecarias en 2006, 2,2 millones en 2007, 3,1 millón en 2008, 3,9 millones en 2009, o 2,9 millones en 2010. (Fuente Reserva Federal de EEUU) y, en Europa, según White A (2013) "Foreclosure Crisis in Europe vs US" los siguientes ejecuciones de los cuatro países con mayor número de ellas:

	2007	2008	2009
Hungría	225.663	245.597	71.683
Alemania	91.788	88.379	86.617
España	25.943	56.686	93.319
Inglaterra	27.869	46.984	54.014

2. Con carácter previo conviene reseñar que la fundamentación expuesta en la Exposición de Motivos de la Moción no se ha podido contrastar por esta Secretaría y, en tal sentido, el denominado Atlas de la crisis del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del Consejo Superior de Demostraciones Científicas en virtud del cual se señala, que el municipio es líder en ejecución hipotecaria entre el 2008/2013, según la información recabada no constituye un análisis científico ya que ni la clasificación de los municipios ni el número de indicadores (8 selectivos), ni las técnicas estadísticas ofrecen la precisión porcentual siendo el objeto del mismo definir tendencias en las que Roquetas de Mar según el propio autor del mismo que se consultado, muestra un comportamiento bastante similar a las de otros municipios de su entorno.

Por su parte no se ha podido acceder a los datos estadísticos que la misma exposición de motivos se remite al Consejo General del Poder Judicial (con un nivel de ejecución hipotecaria del 43,93 % por cada 1000 habitantes) habiéndose consultado con el Decanato del Juzgado de Roquetas de Mar el número de ejecuciones hipotecarias durante el periodo 2008/2013 es de 3595 procedimientos sin que se pueda desglosar las que son referidas a viviendas y dentro de éstas a de primera o segunda residencia o locales, por la que la información requerida da un estudio de más pormenorizado antes de dar por válidos los datos expuestos.

3. Determinación del Objeto del Informe de Secretaría

Una vez emitidos los informes de Intervención y Servicios Sociales que se reseñan como antecedente procede emitir el informe solicitado por la Junta Local de Gobierno por delegación de la Alcaldía presidencia que se ciñe a determinar si dentro del ámbito de competencias de los Ayuntamientos conforme a la normativa vigente, se recoge la adopción de medidas urgentes de protección de personas mediante el realojo social y si esa competencia se puede subsumir dentro de las establecidas con carácter general tal y como se recoge en la Moción, en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril e) de entre otras, atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que se recoge como servicio municipal obligatorio para los municipios de más de 25.000 habitantes en el art. 26.1 b).

4.- Las competencias municipales en los Servicios Sociales.

Para la determinación de a qué competencia se refiere el Art. 25.1 e) y 26.1 b) hay que acudir a la regulación establecida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y la Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía cuyos preceptos señala lo siguiente:

En cuanto a las determinaciones establecidas en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se recoge en el art. 9.3 la Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

En cuanto al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía en estos momentos no existe ni Plan, ni tampoco, Mapa Regional de los Servicios Sociales que haya aprobado la Comunidad Autónoma. En efecto, aunque la gestión de los Servicios Sociales en el ámbito autonómico comenzó de una forma planificada: primer Plan de Servicios Sociales de Andalucía 1993-1996 (aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de marzo de 1993 y ratificado por el Parlamento de Andalucía el 27 de abril de 1994), el Plan Concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permitió una actuación coordinada en esta materia por todas las Administraciones Públicas, el Plan Director de Infraestructuras de Servicios Sociales (2000-2006) y el Plan Andaluz para la Inclusión Social (2003-2006), lo cierto es que en estos momentos estos instrumentos no están vigentes.

Como hemos dicho, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales –algo muy parecido a una mera Encomienda de Gestión de las previstas en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, por parte de las administraciones responsables con competencias propias a favor de las entidades locales– cuya articulación se inició mediante Convenio interadministrativo en el año 1992, dotado en la actualidad mediante transferencias directas de crédito, ha supuesto, por un lado, que la organización municipal cuente con unos recursos temporales para atender los Servicios Sociales –personal de programas y prestaciones–, que son renovados periódicamente, y tramitados mediante subvenciones para atender colectivos específicos y programas de refuerzo y atención especializada, bien de forma regular, o bien de manera esporádica, lo que implica que el sistema de Concierto se haya convertido en una situación de dependencia y subsidiariedad invertida, percibiéndose una cierta precariedad, inseguridad y falta de garantía en su prestación.

La definición de contenidos de estas competencias se regula en el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, desarrollada por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA 25 Febrero 1992). Si bien la atribución de los Ayuntamientos en esta materia se efectúa, según expresa el artículo 19.2 de la Ley por «delegación de la Junta de Andalucía», sin reconocimiento de su singularidad y atribución legal como competencia propia, correspondiendo las siguientes en función de la población:

- a) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.
- b) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de más de 20.000 habitantes.
- c) La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno.
- d) Crear y gestionar los servicios sociales necesarios, tanto propios como delegados por otras administraciones, de acuerdo con la Cartera de servicios sociales y el plan estratégico correspondiente.
- e) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales y participar, su procede, en el plan de actuación del área básica correspondiente.
- f) Establecer los centros y servicios correspondientes al ámbito propio de los servicios.

Estas atribuciones, que conllevan las facultades de programación, planificación u ordenación de los servicios o actividades de su competencia , según el apartado 3 del mismo precepto, se ejercen en el marco

del Plan Regional de Servicios Sociales a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley que constituye el instrumento de planificación de la Red de Servicios Sociales de Andalucía, y marca las directrices que constituirán las pautas para la coordinación de los presupuestos y las actuaciones de las distintas Administraciones públicas.

En cuanto a la Ayuda a Domicilio se ha unificado como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios con la exigida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia mediante la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 23 Noviembre 2007), única disposición actualizada de la que se dispone, que ha sido objeto de modificación mediante la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 16 de noviembre de 2010).

Son objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley, la realización y potenciación de actuaciones tendentes al logro de las finalidades siguientes:

- a) La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- b) El fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.
- c) El establecimiento de vías de coordinación entre Organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Para la consecución de los fines previstos en los artículos anteriores, los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollarán en las Zonas de Trabajo Social, entendidas éstas como demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas para una prestación eficaz de los mismos.

En cada una de las Zonas de Trabajo Social se ubica un Centro de Servicios Sociales, dotado de los medios humanos y materiales precisos, desde donde se prestarán los servicios siguientes:

1. De información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano, que comprenderá:
 - a) La información a los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes en el ámbito de los Servicios Sociales.
 - b) La detección y análisis de los problemas de los distintos sectores de la población con objeto de conseguir una mejor planificación de los Servicios Sociales.
2. De Cooperación Social, que tendrá como cometido la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando al asociacionismo.
3. De Ayuda a Domicilio, dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.
4. De Convivencia y Reinserción Social, que tendrá como función la búsqueda de alternativas al internamiento en Instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos a la vida comunitaria.
5. Otros que la dinámica social exija.

Dentro de cada Zona de Trabajo Social está planteada una distribución poblacional (estimada, según ponencias técnicos sobre centros de servicios sociales en 10.000 habitantes) consistentes en Unidades de Trabajo Social atendidas por un asistente social, y, un psicólogo y educador cada 20.000 habitantes.

- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.

La normativa en esta materia está constituida por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas

- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

La denominada «acción voluntaria organizada» viene regulada, en el ámbito estatal, por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, que constituye la base y referencia que regula el voluntariado de los programas de ámbito estatal o supra autonómico, o que afecten a las actividades de competencia exclusiva estatal. En cuanto a la Comunidad Autónoma su regulación específica viene en la Ley 7/2001, de 12 de julio en cuyo artículo 20 se recogen las competencias de las Entidades Locales en esta materia.

En todo caso se trata de una actividad planificada, en estos momentos por el III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, aprobado mediante Decreto 114/2010, de 6 de abril, por el que se aprueba el III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014 (BOJA núm. 89 de 10 de mayo de 2010) y en cuya elaboración participan indirectamente las Entidades Locales a través de la Federación Andaluza de Municipios.

En el nuevo anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía se recoge en el Art. 27 cuales con las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios:

- a) La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros Sistemas de Protección Social en Andalucía.
- b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- c) El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- d) La identificación de situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- e) El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
- f) La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
- g) La elaboración del proyecto de intervención social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.
- h) El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el proyecto de intervención social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.
- i) La derivación, acorde con el proyecto de intervención social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del
- j) Sensibilización y fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.
- k) Promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.
- l) La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y hospitalaria para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.

5. El ámbito competencia del realojo.

Tal y como se plantea en la Moción las medidas de realojo social servirían para atender emergencias, lo cual no resultaría preciso ya que en la estructura actual se vienen atendiendo situaciones de urgencia o emergencia social. La creación de un Servicio Municipal de Apoyo tiene unas funciones aún mayores en el sentido de informar y asesorar a las personas con dificultades de pago de sus préstamos hipotecarios, materias que están comprendidas entre las competencias que en materia de viviendas tiene la administración del Estado y la administración autonómica:

El realojo, en su configuración como derecho, consiste en la puesta a disposición de aquellas personas que conforme a la normativa urbanística tengan derecho al mismo, de viviendas, de nueva construcción o no, en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a algún régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades

En estos momentos ésta materia está considerada dentro de las garantías de cohesión social de la política de vivienda. En tal sentido el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que constituye el marco normativo por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, fija entre sus objetivos: a) Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas), b) Contribuir a que los deudores hipotecarios para la adquisición de una vivienda protegida puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios, o c), Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión..

El citado Plan se estructura en varios programas, entre los cuales se encuentra el Programas: 1 Programa de subsidiación de préstamos convenidos. y, el Programa 2, de ayudas al alquiler de vivienda, este último tiene entre otros como objeto: facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos considerando que se encuentran en tal supuesto las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: a) Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendatario. b) Que la vivienda arrendada o a arrendar, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario. c) Que los ingresos de las personas que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sean, en conjunto, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 6, inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que da acceso a la ayuda establecido en el apartado 5 del artículo 12, o excepcionalmente a 3 veces el IPREM tal y como se recoge en el apartado 7 del mismo artículo. Las CCAA podrán fijar un límite inferior. d) Renta de la vivienda igual o inferior a los 600 euros mensuales. Las CCAA podrán fijar un límite inferior.

Las ayudas previstas en este Plan consisten en hasta el 40% de la renta anual con los siguientes límites máximos: 2.400€ anuales por vivienda: Plazo máximo: 12 meses prorrogables por sucesivos periodos de 12 meses, hasta la finalización del Plan. En todo caso, la fecha límite para percibir la ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el ámbito de Andalucía el último Plan de Vivienda y Suelo fue el de 2003-2007 encontrándose en estos momentos en información pública, mediante Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, (BOJA núm. 19 de 29 de enero) el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020. Información pública.

El citado Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 contempla entre sus disposiciones generales del Título la creación de un Sistema Andaluz de información y Asesoramiento integral en materia de desahucios que junto al impulso y desarrollo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, implementados con las determinaciones que se desarrollan en el Plan Autonómico, se consideran pieza clave para satisfacer las necesidades reales de vivienda de las personas residentes en el municipio.

Hay que consignar la existencia de la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA número 242 de 12/12/2014) que establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria. La concesión de dichas ayudas estaba condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada Orden, y ascendían a 2.268.000 euros de los cuales se asignaba 756.000 para cada uno de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, para el periodo 2015-2017, cuyo crédito se ha ampliado, mediante Orden de 1 de octubre de 2015 (BOJA núm. 197. 8 de octubre de 2015) a 3.768.000 euros por lo queda asignado 1.256.000 para cada una de las tres anualidades.

A efectos ilustrativos y para comprender el alcance desde el punto de vista de la cohesión social de las ayudas presupuestadas por el Ayuntamiento y las establecidas en la Política de vivienda por la administración competente, el Municipio de Roquetas de Mar que representa el 1,079% de la Comunidad Autónoma (90.623 habitantes) concede el 67,68 % de las Ayudas que en esta materia concede la Junta de Andalucía para toda la Comunidad (8.399.043 habitantes), incluido Roquetas de Mar.

Con independencia del resto de cuestiones suscitadas en los informes evacuados y del cuestionable acuerdo plenario de que se resuelva por el Alcalde-Presidente de esta Corporación delegar a favor de dicha Comisión Municipal Especial la competencia de resolución de la concesión de ayudas previstas en la moción ya que ni el pleno puede ordenar el régimen de delegación del Alcalde así como éste tampoco puede ordenar el régimen de delegación del Pleno y a los efectos del objeto del presente informe esta Secretaría es del siguiente parecer:

El objeto de la Moción excede del contenido de las competencias propias y el Ayuntamiento no ha recibido delegación expresa por lo que, para su ejercicio, se deberá efectuar el trámite establecido en el Art. 2 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgencias para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El referido trámite debe tramitarse ante la administración competente que se corresponde con la Consejería de Fomento y Vivienda.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada dándose traslado del mismo a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como al Secretario de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 66 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez